CONTRATO No. - 0 6 7	**FECHA:** 2 8 ENE 2022

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		**INVITACIÓN No.**	**076-2022**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**CORREO**	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CORPORACIÓN SOCIO-AMBIENTAL RL/ JORGE ARBEY MARTINEZ RAMIREZ		
C.C. No.	93.369.324 de Ibagué	**NIT:**	900168916-8
DIRECCIÓN:	Manzana 52 Casa 12 Barrio el Jordán Et 2		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3214355949
EMAIL:	corfenyzong@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN**	NO RESPONSABLE DE IVA
INFORMACION DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS CELEBRACIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL AGUA, CELEBRACIÓN DEL DÍA RIO COMBEIMA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MEDIO AMBIENTE; Y OTRAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL CALENDARIO AMBIENTAL DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL.".		
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($28.942.500) IVA INCLUÍDO.**		
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20220123 del 24/01/2022	**VALOR CDP:**	$28.942.500
RUBRO PRESUPUESTAL:	2450206: Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comidas.		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 de

CONTRATO No. - 067	**FECHA:** 28 ENE 2022

Bogotá D.C., en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y empresa **CORPORACIÓN SOCIO-AMBIENTAL,** identificada con NIT. 900168916-8, representada legalmente por JORGE ARBEY MARTINEZ RAMIREZ, identificado con C.C. 93.369.324 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

1.- Que la Empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL como entidad pública en el marco general de sus funciones, y con el ánimo de cumplir con las pautas que configuran la misión y visión institucional, considera imperativo dar a conocer a la ciudadanía ibaguereña, los programas y proyectos que se desarrollan en marco del cumplimiento del calendario ambiental donde se celebra el día del agua, el día del medio ambiente y el día del rio combeima como lo contempla el acuerdo 023 del 15 diciembre del 2014 del concejo municipal de Ibagué.

2.- Que a pesar de que se ha insistido en generar una cultura responsable en torno al Agua, Aire y Suelo, las cifras siguen siendo desalentadoras en el mundo. Por lo cual, LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL desde su interés por orientar y liderar la formulación de políticas ambientales en marco del recurso hídrico y la conservación de los recursos naturales, decide implementar actividades promocionales, así como la ejecución de acciones de comunicación con el objetivo de contribuir a generar conciencia, educar y sensibilizar a la ciudadanía y los servidores públicos en torno a la protección del recurso hídrico y los recursos naturales.

3.- Que la Oficina de Gestión Ambiental requiere contratar los servicios logísticos necesarios para la celebración de las fechas especiales de educación ambiental considerados en el calendario ambiental. Durante el desarrollo de estas actividades se realizarán charlas divulgativas y académicas dirigidas a la comunidad educativa, funcionarios y contratistas del IBAL y a la ciudadanía en general, así como la producción de material institucional para promover las campañas institucionales contempladas en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

4.-Que el objetivo de estos espacios es vincular a los ciudadanos en los procesos de educación ambiental y de participación ciudadana para promover hábitos de vida que contribuyan a la transformación cultural frente al ahorro y uso eficiente del agua, manejo de residuos sólidos, biodiversidad, efectos del cambio climático, programas postconsumo entre otros.

5.- Que para la puesta en marcha estas actividades se requieren diseñar e implementar acciones de operación logística y producción de material institucional que permitan

CONTRATO No. 067	**FECHA:** 28 ENE 2022

llegar al mayor número de ciudadanos para incrementar su sentido de pertenencia sobre los elementos de la estructura ecológica, fomentando hábitos de consumo responsable y el buen uso de los recursos naturales.

6.- Que por lo anterior, se hace necesario contar con los servicios de un operador logístico para la organización y ejecución de acciones divulgativas, producción de material institucional y demás actividades requeridas en el marco de la gestión institucional para dar a conocer las acciones, planes, proyectos y campañas adelantadas por el IBAL a nivel institucional.

7.- Que así mismo se garantizaría el cumplimiento institucional, frente al acuerdo No. 034 del 06 de diciembre de 2008 del concejo municipal de Ibagué, donde IBAL, determino unirse a la celebración Mundial del Día del Agua, adoptando la Resolución de la ONU y en su artículo tercero asigna a los entes encargados de dicha celebración en los cuales se encuentra La Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL. Por ende, para conmemorar ese día se proyecta una campaña de #pontelacamisetaporelagua la cual consiste en realizar una caminata en la que se podrá interactuar con personajes como Ibalito y demás, finalizando con un acto protocolario en la plaza Bolívar; en donde participaran como invitados la Alcaldía Municipal, Cortolima, comunidad educativa entre otros. Tomando en consideración que el día internacional del agua se celebra el 22 de marzo de cada año.

8.- Que participar en espacios culturales permite a la entidad interactuar con la comunidad y dar a conocer su compromiso institucional con el medio ambiente. Por lo anterior, la empresa participara en diferentes actividades para conmemorar las fechas más representativas del calendario ambiental que el ministerio de medio ambiente implementa anualmente dentro de su calendario ambiental.

Calendario Ambiental 2022		
Mes	**Fecha**	**Celebración**
Enero	26	Dia de la Educación Ambiental
	28	Dia de la Reducción de Emisiones de Co2
Febrero	02	Dia de los Humedales
Marzo	05	Dia de la Eficiencia Energética
	22	Dia del Agua
	27	Dia de la Hora del Planeta

CONTRATO No.- - 067	**FECHA:** 28 ENE 2022

Abril	22	Dia de la Madre Tierra
Mayo	17	Dia del Reciclaje
	24	Dia de los Parques Naturales
Junio	03	Dia de la Bicicleta
	05	Dia del Medio Ambiente
	28	Dia del Árbol
Julio	07	Dia de la Conservación del Suelo
Octubre	04	Dia de los Animales
	18	Dia de la Protección de la Naturaleza
Diciembre	05	Dia del Suelo

9.- Que con estas celebraciones se busca seguir posicionando a la empresa como una de las más amigables con el medio ambiente, así como mejorar su imagen corporativa ya que estas actividades son una vitrina publicitaria que permite dar a conocer los servicios, productos y estrategias de la entidad. Que por lo anterior es importante y viable para el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia, la cual garantice la prestación de los servicios necesarios para atender esta actividad. Por lo anterior se aclara que dentro del plan de acción del año 2022 se encuentra estipulado la celebración del calendario ambiental

10.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta dentro de los términos exigidos en el manual de contratación a los oferentes seleccionados por éste del sistema de información de proponentes de la empresa a **CORPORACIÓN SOCIO – AMBIENTAL, SUMIFRES PC, G&S KAPITAL S.A.S., de los cuales presentó** empresa **CORPORACIÓN SOCIO-AMBIENTAL,** identificada con NIT. 900168916-8, representada legalmente por JORGE ARBEY MARTINEZ RAMIREZ, identificado con C.C. 93.369.324 de Ibagué, dentro del término concedido en la invitación a cotizar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y la respectiva elaboración de la minuta.

11.- Que la secretaria general designo de conformidad con la resolución N° 116 del 05 de marzo de 2020, el comité evaluador que determina el cumplimiento de requisitos y otorgamiento de puntaje conforme a lo contenido en la invitación.

CONTRATO No. - 067	**FECHA:** 28 ENE 2022

11.- Que luego de revisada la propuesta presentada por el proponente, el comité evaluador designado indica que el proponente cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación a ofertar y por tanto recomienda la asignación de procede a la elaboración de la minuta.

12.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220123 del 24 de enero de 2022, por valor de $28.942.500 M/CTE.

13.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS CELEBRACIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL AGUA, CELEBRACIÓN DEL DIA RIO COMBEIMA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MEDIO AMBIENTE; Y OTRAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL CALENDARIO AMBIENTAL DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL.".

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR: Para el desarrollo del presente contrato, es necesario el cumplimiento de las siguientes características técnicas:

Conforme a la necesidad para la correcta prestación del servicio EL CONTRATISTA deberá contar con los siguientes elementos, materiales y equipos mínimos para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades que presente el IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

ITEM CELEBRACION DIA DEL AGUA	CANT
Suministro Camisetas deportiva en textil transpirable y poliéster 45% (cuello tipo v, fondo plano azul, logos estampados y hashtag)	500
Punto de hidratación (10 botellones de agua, vasos biodegradables con el personal de apoyo debidamente uniformado que realice el suministro)	1
Suministro Refrigerios (Sándwich de jamón y queso, Bebida (gaseosa pet o jugo en caja)	500
Alquiler Sonido para 500 personas	1
Alquiler Carpa Tipo Hangar de 6x12 mts	4
Alquiler Pantalla LED 4 x3 Mts, 4Pix Outdoor	1
Alquiler Tarima 5 x 4 Mts	1
Alquiler Sillas (color: blanco, sin reposa brazos, incluye ubicación y transporte)	300
Planta Eléctrica mínimo de 17Kva para funcionamiento de	1

CONTRATO No. - - 067	FECHA: 28 ENE 2022

Sonido en zonas sin punto eléctrico	

ITEM CELEBRACION DIA DEL RIO COMBEIMA	CANT
Alquiler Sonido para 200 personas	1
Alquiler tarima 4x4 Mts	1
Suministro Refrigerios (Sándwich de jamón y queso, Bebida (gaseosa pet o jugo en caja)	200
Alquiler Sillas (color: blanco, sin reposa brazos, incluye ubicación y transporte)	200
Alquiler Sillas (color: blanco, sin reposa brazos, incluye ubicación y transporte)	200
Valla publicitaria para la preservación y cuidado del rio combeima	1
Planta Electrica minimo de 17Kva para funcionamiento de Sonido en zonas sin punto eléctrico	1

ITEM CELEBRACION DIA DEL MEDIO AMBIENTE	CANT
Contratar el servicio de capacitaciones en desarrollo de las actividades del proceso de gestión ambiental del IBAL.	**10**
Contratar el servicio de transporte en bus para 50 personas	**1**
Entrada Jardín Botánico	**50**
Suministro Refrigerios (Sándwich de jamón y queso, Bebida (gaseosa pet o jugo en caja)	**50**

Nota 1: En Todo caso se cancelarán los eventos efectivamente realizados o ejecutados conforme a las fechas del calendario de la celebración y el inicio del contrato.
Nota 2: Para éstas actividades el proponente debe garantizar el transporte para la entrega oportuna de los elementos para dar cumplimiento al objeto contratado.

Se establece un promedio de 500 camisetas, sin embargo, el lugar y hora del evento serán definidos por el supervisor del contrato con antelación.

Todos los insumos utilizados para la preparación deberán ser de excelente calidad, que cumplan con todas las condiciones higiénico-sanitarias, que el suministro del agua no sean productos re-envasados o re-empacados y asegurando unas buenas prácticas de manufactura en la elaboración, transporte, preservación, almacenamiento y entrega de los mismos.

Los productos frescos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de marzo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias. Para garantizar la calidad del producto se debe tener en cuenta: • Cada producto debe contar con especificaciones técnicas y su respectiva ficha. • El almacenamiento debe ser en condiciones sanitarias adecuadas, teniendo en cuenta el tipo de producto o insumo a almacenar. Las instalaciones donde se preparan los alimentos se mantendrán limpias y en buenas condiciones higiénicas. • En los sitios de almacenamiento de materias primas e insumos, envases o productos terminados no podrán realizarse actividades diferentes a éstas. • Los refrigerios, deben ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas sanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos), cantidad apropiada. • Todos los productos, insumos y alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios deben ser de primera calidad, cumplir con las normas en cuanto al rotulado y etiquetado, especificando marca, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y deberán tener registro sanitario vigente.

CONDICIONES DE LA ENTREGA: Los refrigerios deben ser entregados debidamente empacados en cajas de cartón y/o bolsas de papel biodegradables y amigables con el medio ambiente. Se deben garantizar los controles de higiene y asepsia necesarios para su manejo, así como guardar la temperatura ideal para los alimentos. Las unidades empacadas individualmente en los refrigerios deberán contener su servilleta y/o cubiertos si el producto lo requiere. Las bebidas se suministrarán en empaque Doy Pack o vaso individual si es el caso. La fecha de vencimiento de las bebidas no podrá ser inferior a tres (3) meses

Nota 3: El contratista deberá garantizar todas las normas exigidas en la ley y normatividad territorial para el manejo de este tipo de actividad.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($28.942.500) IVA INCLUÍDO.**

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ **(10) MESES**, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de un único pago a través de acta final, previa presentación de la factura e informe de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor y el Contratista, adjuntando la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos

profesionales, por parte del Contratista, la cual debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato.. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020. **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO**. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo de la Ingeniera **ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO** – Líder Gestión Ambiental, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CONTRATO No. 067	**FECHA:** 28 ENE 2022

CLÁUSULA SÉTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

1. **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones que determinan la calidad del servicio contratado el cual deberá constituirse por el (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

3. **CALIDAD DE LOS BIENES**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del veinte por ciento de lo contratado , por el término del contrato y seis meses más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por el treinta (30%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y un (1) año más.

5. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o

grave y definitivo. PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA, Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y pagar lo que corresponda en cuanto al pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **7.-** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según

CONTRATO No. 067	FECHA: 28 ENE 2022

corresponda. **8.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a las siguientes obligaciones.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar los servicio contratado, con los servicios, suministros y desarrollo de eventos y actividades, en los lugares, horas, duración y demás condiciones que le solicite el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, a través del supervisor del contrato.
2. cumplir con todas las características técnicas exigidas en el contrato, mantener la mejor calidad en los elementos a suscribir siempre velando por la satisfacción del cliente. Asi mismo, cumplir con las condiciones de la propuesta presentada

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD			
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
CELEBRACIÓN DÍA DEL AGUA		**63391**	**Servicios de catering para eventos**				
1	Suministro Camisetas deportiva en textil transpirable y poliéster 45% (cuello tipo v, fondo plano azul, logos estampados y hashtag)			500	$		$
2	Punto de hidratación (10 botellones de agua, vasos biodegradables con el personal de apoyo debidamente uniformado que realice el suministro)			1	$		$
3	Suministro Refrigerios (Sándwich de jamón y queso, Bebida (gaseosa pet o jugo en caja)			500	$		$
4	Alquiler Sonido para 500 personas			1	$		$
5	Alquiler Carpa Tipo Hangar de 6x12 mts			4	$		$
6	Alquiler Pantalla LED 4 x3 Mts, 4Pix Outdoor			1	$		$
7	Alquiler Tarima 5 x 4 Mts			1	$		$

CONTRATO No.	**FECHA:**
067	28 ENE 2022

8	Alquiler Sillas (color: blanco, sin reposa brazos, incluye ubicación y transporte)			300	$		$
9	Planta Electrica minimo de 17Kva para funcionamiento de Sonido en zonas sin punto electrico			1	$		$
CELEBRACION DIA DEL RIO COMBEIMA							
10	Alquiler Sonido para 200 personas			1	$		$
11	Alquiler tarima 4x4 Mts			1	$		$
12	Suministro Refrigerios (Sándwich de jamón y queso, Bebida (gaseosa pet o jugo en caja)			200	$		$
13	Alquiler Sillas (color: blanco, sin reposa brazos, incluye ubicación y transporte)			200	$		$
14	Alquiler Sillas (color: blanco, sin reposa brazos, incluye ubicación y transporte)			200	$		$
15	Valla publicitaria para la preservación y cuidado del rio combeima			1	$		$
16	Planta Electrica minimo de 17Kva para funcionamiento de Sonido en zonas sin punto electrico			1	$		$
CELEBRACIÓN DIA DEL MEDIO AMBIENTE					$		$
17	Contratar el servicio de capacitaciones en desarrollo de las actividades del proceso de gestión ambiental del IBAL.			10	$		$
18	Contratar el servicio de transporte en bus para 50 personas			1	$		$
19	Entrada Jardín Botánico			50	$		$
20	Suministro Refrigerios (Sándwich de jamón y queso, Bebida (gaseosa pet o jugo en caja)			50	$		$
VALOR TOTAL							$

3. Acreditar la instalación y disponibilidad la logística y los suministros contratados por **EL IBAL** para el desarrollo del evento y/o jornada que programe, con una antelación no inferior a una hora a la señalada por **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** para el inicio del evento.
4. Contar con la disponibilidad permanente de los elementos e insumos y servicios que requiera el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, que le permitan prestar los servicios que le solicite el Supervisor considerando el tiempo de anticipación para el reporte de la necesidad de servicios que será de 48 horas.
5. Reemplazar oportunamente los elementos defectuosos o insatisfactorios que le indique el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**
6. Informar oportunamente al Supervisor designado sobre cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio.
7. Prestar un servicio con eficiencia y calidad en las fechas, horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
8. Disponer del transporte necesario para la entrega oportuna de los elementos contratados en las fechas, horas y lugares establecidos por la supervisión. Los vehículos deben cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Trasporte (decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017 y demás que modifiquen o sustituyan).
9. Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual.
10. el contratista garantiza el cumplimiento del objeto del contrato de manera ágil, oportuna y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de los mismos.
11. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos (orgánicos inorgánicos) que se generen durante cada presentación del servicio.
12. Prestar los servicios de alimentación, según el evento programado, a la hora señalada, en las cantidades y especificaciones que le sean indicadas por el supervisor del contrato y que estén establecidas en el contrato. Expedir factura y/o el respectivo documento de cobro.
13. Contar con personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato. La escogencia del personal es responsabilidad del contratista, pero este debe ser idóneo, con espíritu de servicio, tolerancia y calidad humana para atender los servicios del presente proceso; no se generará ningún vínculo legal o laboral entre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el personal involucrado por el contratista durante la ejecución del contrato. El Contratista debe garantizar el recurso humano y logístico necesario para las entregas de acuerdo a cada una de las solicitudes efectuadas por el supervisor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL de manera puntual, ordenada, eficiente, en las fechas y horarios establecidos para ello. El personal designado debe estar disponible durante las fechas, horas y lugar programados para la entrega.
14. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.

15. Cumplir con la normatividad legal vigente para el desarrollo de las actividades contratadas.
16. Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado.

REPERCUSIONES LABORALES

EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. No se admite la subcontratación, y si el contratista llegare a requerir personal de apoyo para el desarrollo del contrato, este será a cargo del contratista, por lo que el IBAL no tendrá ningún vínculo laboral con ellos.

obligaciones Generales: Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.

3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Así mismo deberá tomas las medidas de aislamiento y prevención que correspondan en el marco de la pandemia por COVID 19.

5.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.

6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.

CONTRATO No. -067	**FECHA:** 28 ENE 2022

7.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

8.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

9.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45011:2018. PARÁGRAFO: En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CONTRATO No. 067	FECHA: 28 ENE 2022

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

CONTRATO No. - 067	**FECHA:** 28 ENE 2022

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. *"Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CONTRATO No. -=- 067	FECHA: 28 ENE 2022

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractua y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 28 ENE 2022

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CORPORACIÓN SOCIO-AMBIENTAL
NIT. 900168916 - 8
JORGE ARBEY MARTINEZ RAMIREZ
C.C. 93.369.324 de Ibagué

Reviso y aprobó: Dra Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General
Proyecto: Alexandra Bustamante Urueña – Profesional jurídico